



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

EXPEDIENTE N°: 1651/04.-

Iniciador: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARIA DE SALUD .

Extracto: S/CONTRATO ART. 5° LEY 1279 CON LA SRA. MORENO DE ARRARAS, ZULMA PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA PROGRAMATICA.-

**753/04**

**DICTAMEN N°**

**SEÑOR MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL:**

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión sobre el proyecto de decreto y contrato obrantes a fojas 29/31 respectivamente, este Organismo Asesor realiza las siguientes observaciones, a saber:

Es preciso decir, que esta Asesoría Letrada no se expide sobre el cumplimiento o no de los requisitos exigidos para cubrir el cargo vacante y demás datos detallados en el proyecto de decreto; ya que ello, es tarea propia del organismo que actuará como CONTRATANTE.

No obstante se recomienda agregar en el cuarto considerando que la aspirante ha acreditado el extremo exigido por el artículo 10 de la Ley 1279, con el título de odontóloga agregado a fojas 3.-

Asimismo se indica que debería incorporarse otro párrafo que mencione la existencia de la afectación preventiva de fondos.-

En el modelo de contrato debería citarse también la Ley N° 1279 en la cláusula cuarta.-

Efectuadas la correcciones señaladas y previo control de los datos expresados, con las formalidades de práctica, el acto estará en condiciones de ser suscripto.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – SANTA ROSA, 17 MAY 2004**  
**AEC/lgl.-**



**RAULO O. ARAGONES**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada repartición o Unidad de Organización.-